



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01897108- -NEU-LYT#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - SECCIONAL N° 2964 - DIR. PCIAL. DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01897108- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-002359/22, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Alderete N° 416 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Seccional N° 2964 de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, propiedad de la señora Patricia Elizabeth Ilari (R-2834), CUIT N° 27-13047795-5, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2022;

Que el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que por expediente electrónico EX-2023-00191843- -NEU-LYT#MGE, se tramita el pago por el uso del inmueble correspondiente al mes de Enero de 2023;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de tramitar el contrato de locación del inmueble por un período de once (11) meses, prestando conformidad su propietaria, contados a partir del día 01 de febrero de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos doscientos treinta mil con 00/100 (\$230.000,00) mensuales

para el período comprendido desde el día 01 de febrero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Subsecretaría de Hacienda;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64º, inciso 2º), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE Y APRUEBASE la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Alderete N° 416 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Seccional N° 2964 de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, CUIT N° 30-71643614-4, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Patricia Elizabeth Ilari (R-2834), CUIT N° 27-13047795-5, por un período de once (11) meses, prestando conformidad su propietaria, contados a partir del día 01 de febrero de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, con opción a prórroga, por un monto total de pesos dos millones quinientos treinta mil con 00/100 (\$2.530.000,00).

Artículo 2º: APRUEBASE el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-00600918-NEU-LYT#MGE** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Directora Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE al señor Ministro de Gobierno y Educación, para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O 04 - SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	01	03	02	03	02	08	1111	\$2.530.000,00

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7º: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén” a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.